

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

En Castillo de Locubín a 17 de OCTUBRE de 2019, siendo las 14:30 horas, en la SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL en PRIMERA CONVOCATORIA.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL -

SECRETARIO

GONZALEZ GONZALEZ, IVAN -

INTERVENTOR

CONTRERAS RUIZ, JOSE MANUEL -

CONCEJALES

LOPEZ COELLO, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

MOLINA MARCHAL, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

LUQUE BAILEN, ANTONIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CASTILLO LARA, ELENA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ROSALES ANGUITA, LUIS FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

NAVAS ALVAREZ, GEMA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ARANDA PUERMA, JOSE MIGUEL - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SANCHEZ CASTILLO, EVA MARIA - PARTIDO POPULAR

BARRANCO OLMO, MANUELA - PARTIDO POPULAR

CASTILLO ROSALES, FRANCISCO JOSE - PARTIDO POPULAR *Se incorpora en el turno de ruegos y preguntas.*

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL en:

- Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

1 - EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 2 DEL EJERCICIO 2019.

SESION EXTRAORDINARIA 17/OCTUBRE/2019-Pág. 1/14

Código Seguro de Verificación	IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI OOM	Fecha	16/12/2019 17:01:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI OOM	Página	1/14



El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, da cuenta de la siguiente memoria económica y propuesta destacando que se suprimen las clases de verano por la realización de clases de apoyo de la Ampas.:

Propuesta DE ACUERDO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS DE CREDITOS 2/2019.

Resultando que la Alcaldía ordenó la incoación del expediente de transferencia de créditos nº 2/2019.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse, entre otras causas, por transferencia de créditos, que consiste en modificar el Presupuesto de gastos sin alterar la cuantía total del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando que los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establecen que las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde al Ayuntamiento Pleno entre distintas áreas de gasto, en concordancia con el artículo 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas.

Considerando que las transferencias de crédito aprobadas por el Pleno deben seguir los mismos trámites sobre información, reclamaciones y publicidad que la legislación vigente exige para la aprobación del Presupuesto, y el régimen de recursos regulado para el mismo, por así establecerlo los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa de Cuentas, por así exigirlo, entre otros, el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 82, 123, 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de

Código Seguro de Verificación	IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI OOM	Fecha	16/12/2019 17:01:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI OOM	Página	2/14



estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A efectos de presentación de reclamaciones, tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes. Se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente nº 2/2019 de transferencia de créditos, que se concreta en los siguientes extremos:

Bajas y Altas en Conceptos de gastos

TRANSFERENCIA DE CREDITOS Nº 2					
PRO G	ECON	DENOMINACIÓN	CDTO DEF. ANTES MOD.	Importe modif.	CDTO DEF. DESPUES MOD.
326	22613	Programa de Clases de Verano	2.000,00	-2.000,00	0,00
231	48000	Atenciones benéficas - Concejalía de Servicios Sociales	20.000,00	-3.000,00	17.000,00
459	21400	Conservación elementos de transportes (TALLERES)	50.000,00	-3.500,00	46.500,00
164	62200	Construcción de nuevos nichos cementerios	52.000,00	30.000,00	22.000,00
459	63200	Infraestructuras turísticas	22.000,00	22.000,00	0,00
155	20200	Arrendamientos edificios. Nave	7.986,00	-1.996,50	5.989,50
TOTAL DECREMENTO PARTIDAS DE GASTOS				62.496,50	
231	63300	EQUIPAMIENTO C.P.A.	0,00	13.500,00	13.500,00
132	63400	Adquisiciones de maquinaria y elementos de transporte para obras	0,00	3.500,00	3.500,00
171	21000	Conservación parques y jardines	4.000,00	32.900,00	36.900,00
341	48007	SUBV. CARRERA	0,00	6.500,00	6.500,00

Código Seguro de Verificación	IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI00M	Fecha	16/12/2019 17:01:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI00M	Página	3/14



		AUTOMOVILISTICA			
341	48008	SUBV. ASOCIACION DESSAFIO SIERRA SUR JAEN	0,00	2.000,00	2.000,00
419	48001	SUBV. COOPERATIVA FRUSANPE	0,00	2.000,00	2.000,00
231	48002	Ayudas libro	6.000,00	100,00	6.100,00
231	48004	SUBVENCION ASOCIACION ADICCIONES	0,00	500,00	500,00
231	20201	Arrendamiento Instalaciones Asociaciones	4.260,00	800,00	5.060,00
338	22100	Energía eléctrica. Festejos	111.500,00	696,50	112.196,50
TOTAL INCREMENTO PARTIDAS DE GASTOS				62.496,50	0

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

TERCERO.- El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2 - EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES PARA GASTOS GENERALES PARA FINANCIAR INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, da cuenta de la siguiente memoria económica y propuesta:

MEMORIA ECONOMICA SOBRE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INVERSIÓN QUE SE PRETENDE FINANCIAR

La disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que por parte de la Presidencia de la Corporación se elaborará memoria económica específica conteniendo la proyección de los efectos presupuestarios que podrían derivarse de la inversión que se pretende financiar en el horizonte de vida útil de dicha inversión. El objetivo último es garantizar que de la ejecución de la misma no se ponga en peligro los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

Las inversiones proyectadas para incorporar en el expediente son las siguientes:

INCORPORACION REMANENTES GASTOS GENERALES IFS N° 4/2019

SESION EXTRAORDINARIA 17/OCTUBRE/2019-Pág.4/14

Código Seguro de Verificación	IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI OOM	Fecha	16/12/2019 17:01:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI OOM	Página	4/14



PARTIDAS DE GASTOS QUE AUMENTAN LA INCORPORACION REMANENTES I.F.S.					
PROG	ECON	DENOMINACIÓN	CDTO DEF. ANTES MODIF.	IMPORTE MODIF.	CDTO DEF. DESPUES MODIF.
454	60901	Arreglo de camino La Nava	81.809,12	20.000,00	101.809,12
452	61905	Obras reparación redes de agua I.F.S.	30.000,00	34.860,88	64.860,88
TOTAL INCORPORACION DE REMANENTE				54.860,88	

PARTIDAS DE INGRESOS QUE FINANCIAN LA INCORPORACION REMANENTES GASTOS GENERALES I.F.S.			
Concepto	Descripción	SALDO UTILIZABLE	Importe modif.
87000	Incorporación de remanente de tesorería para gastos generales	154.860,88	54.860,88

Ninguna de las actuaciones precisa de gastos de funcionamiento, toda vez que se trata de diversa infraestructura que no conlleva ningún tipo de mecánica de funcionamiento. Tan sólo se podría estimar un gasto de mantenimiento igual al de depreciación del bien. Así la vida útil sería de 30 años con un coeficiente lineal de 3,33%. Así el efecto presupuestario en el horizonte de la vida útil del bien ascendería a 1.826,87 euros, importe que no supondría poner en peligro la estabilidad presupuestaria ni la deuda pública.

La Presidencia abre el turno de intervenciones.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO señala que en el pleno anterior se aprobó una partida para la instalación de aire acondicionado en la casa de la música y que al final parece que esta instalación la ha pagado la propia banda de música.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que la banda de música recibe una asignación de unos 1.300 euros mensuales y que se acordó la instalación del aire y que si no se ha gastado esta partida se incorporará al ejercicio siguiente.

El Sr. interventor explica que no se trataba de una partida solo para el aire sino también para mejoras en el gimnasio y en el centro social.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO indica que la pregunta no se refiere a esa modificación y que entonces si el ayuntamiento no ha pagado el aire no es porque no pueda al existir crédito presupuestario.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE señala que la banda de música no ha presentado ninguna factura para pagar el aire y que, en todo caso, ahí está el crédito disponible.

Código Seguro de Verificación	IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI00M	Fecha	16/12/2019 17:01:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI00M	Página	5/14



Sometido el asunto a votación, el Pleno por ocho votos a favor (PSOE) y dos abstenciones (PP), ACUERDA:

Visto el informe de Intervención sobre modificación de créditos, en virtud del régimen de competencias, por el presente elevo al Pleno la siguiente

1.- Aprobar el expediente nº 4/2019 de incorporación de superávit del ejercicio 2018 para el presupuesto del presente ejercicio para financiar inversiones financieramente sostenibles en su modalidad de suplemento de crédito, por importe de 54.860,88 €, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de remanente de tesorería para gastos generales	54.860,88 €
TOTAL INGRESOS.....		54.860,88 €.


II.- GASTOS:

INCORPORACION REMANENTES GASTOS GENERALES IFS Nº 4/2019					
PROG	ECON	DENOMINACIÓN	CDTO DEF. ANTES MOD.	Importe modif.	CDTO DEF. DESPUES MOD.
454	60901	Arreglo de camino La Nava	81.809,1 2	20.000,0 0	101.809,1 2
452	61905	Obras reparación redes de agua I.F.S.	30.000,0 0	34.860,8 8	64.860,88
TOTAL INCORPORACION DE REMANENTE				54.860,8 8	

2.- Publicar el presente acuerdo por período de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse reclamaciones en dicho período se entenderá definitivamente aprobado publicándose el texto íntegro del acuerdo.

3 - APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018.

Código Seguro de Verificación	IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI00M	Fecha	16/12/2019 17:01:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI00M	Página	6/14



La Presidencia da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.

“Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto Municipal de 2018, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de Intervención municipal.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

Vistos los datos más significativos correspondientes a la Cuenta General.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	3.802.677,48 €	2.725.752,38 €	0,00 €	1.076.925,10 €
b. Otras operaciones no financieras	840.565,22 €	1.284.568,78 €	0,00 €	-444.003,56 €
1, Total operaciones no financieras	4.643.242,70 €	4.010.321,16 €	0,00 €	632.921,54 €
c. Activos financieros	7.167,11 €	2.500,00 €	0,00 €	4.667,11 €
d. Pasivos financieros	0,00 €	372.080,81 €	0,00 €	-372.080,81 €
2, Total operaciones financieras	7.167,11 €	374.580,81 €		-367.413,70 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.650.409,81 €	4.384.901,97 €	0,00 €	265.507,84 €
AJUSTES				
4, Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			314.510,13 €	-19.022,03 €
5, Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			548.243,18 €	
6, Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			881.775,34 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				246.485,81 €

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE AÑO
1, Fondos líquidos (+)	813.673,08 €
2, Derechos pendientes de cobro (+)	1.145.883,12 €
Del Presupuesto corriente (+)	637.774,45 €
De Presupuestos cerrados (+)	420.579,90 €
De operaciones no presupuestarias (+)	87.528,77 €

SESION EXTRAORDINARIA 17/OCTUBRE/2019-Pág.7/14

Código Seguro de Verificación	IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI00M	Fecha	16/12/2019 17:01:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI00M	Página	7/14



3, Obligaciones pendientes de pago (-)		460.792,29 €
Del Presupuesto corriente (-)	131.706,43 €	
De Presupuestos cerrados (-)	14.163,63 €	
De operaciones no presupuestarias (-)	314.922,23 €	
4, Partidas pendientes de aplicación		0,00 €
Cobros realizados pendientes de aplicación (-)	0,00 €	
Pagos realizados pendientes de aplicación (+)	0,00 €	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		1.498.763,91 €
II. Saldo de dudoso cobro.		157.127,69 €
III Exceso de financiación afectada.		881.775,34 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GG.GG.		459.860,88 €
V. Acreedores por devoluciones de ingresos		0,00 €
VI. Acreedores por operaciones ptes aplicar		0,00 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GG.GG. AJUSTADO		459.860,88 €

En cuanto al balance de situación las cifras más significativas son las siguientes:

TOTAL ACTIVO (A + B) 45.688.921,72 €

TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C) 45.688.921,72 €.

La Comisión de Hacienda en su calidad de Comisión Especial de Cuentas, con fecha de 12 de agosto de 2019, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles y ocho más en que los interesados podrán presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen por conveniente.

TERCERO.- Transcurrido el plazo anterior se elevará el expediente al Pleno de la Corporación para la aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2018.

Considerando que durante el trámite de información pública, mediante publicación en el BOP de Jaén, no se han presentado alegaciones o reclamaciones por los interesados.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por ocho votos a favor (PSOE) y dos abstenciones (PP), ACUERDA:

Código Seguro de Verificación	IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI00M	Fecha	16/12/2019 17:01:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI00M	Página	8/14



PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Remitasé el correspondiente expediente y acuerdo al Tribunal de Cuentas en los términos previstos legalmente.

4 - DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2020.

La Presidencia da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de los días de fiesta local para el año 2020. Destaca que se trata de la misma propuesta que en años anteriores con la que se pretende realzar la fiesta de la cereza y que los niños no tengan que ir al colegio y participen en la fiesta que se ha constituido en un sello de identidad de Castillo de Locubín. En cuanto al día 10 de septiembre defiende que es por seguir la tradición.

La Presidencia declara abierto el turno de intervenciones.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO manifiesta que su grupo está en contra porque apuesta por elegir el día de San José.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE señala que algunas veces ese día se ha alternado con el de San Antonio.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO considera que podría ser festivo un año el día de San José y otro el día de San Antonio.

La Sra. BARRANCO OLMO indica que la propuesta perjudica a los niños de Las Ventas al corresponder con las fiestas.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE señala que solo se pueden escoger dos días y que el día 10 está muy claro y también el de la feria de la cereza por ser un sello de Castillo y que el día de San Antonio tendría que tener su peso pero que el año pasado los niños no fueron al colegio.

El Sr. LUQUE BAILÉN confirma que los niños de Las Ventas no acuden al colegio ese día y que se da la opción al respecto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por ocho votos a favor (PSOE) y dos votos en contra (PP) ACUERDA:

Visto el Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, (BOJA Nº 90 de 14 de mayo de 2019), al establecer que:

“La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Código Seguro de Verificación	IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI00M	Fecha	16/12/2019 17:01:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI00M	Página	9/14



Visto lo dispuesto en el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que establece en su párrafo primero un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, 25 de diciembre; Año Nuevo, 1 de enero; Fiesta del Trabajo, 1 de mayo; y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

De conformidad con estos preceptos y los antecedentes en materia de determinación de días de fiesta local en Castillo de Locubín, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar días de fiesta local en Castillo de Locubín con carácter retribuido y no recuperable para el año 2020 los siguientes:

- I. - Día 19 de junio de 2020 correspondiente al día de la fiesta de la cereza. (viernes).
- II. - Día 10 de septiembre de 2020, correspondiente al día en honor de nuestro padre Jesús Nazareno. (jueves).

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo mediante certificación a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

5 - RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia declara abierto el turno de intervenciones.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO indica que solicitó por escrito la relación de contratos menores celebrados desde el año 2018 porque ese mismo año se modificó la regulación de este tipo de contratos en la legislación de contratación de las Administraciones Públicas. Añade que ha recibido una relación de la intervención municipal y que ha observado que hay varios que superan las cuantías máximas previstas en la Ley, lo que constituye un manifiesto incumplimiento de lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público. A continuación alude a la relación pormenorizada de estos contratos y pide una explicación que justifique la elusión del control que requieren estos contratos y ruega que se haga constar en acta el texto íntegro de la pregunta formulada.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que se contestará por escrito en el siguiente pleno.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO señala que se ha puesto en contacto con ella el anterior concesionario de la explotación de las canteras transmitiéndole que ha solicitado por escrito la resolución formal de su contrato por lo que pregunta si este expediente se va a resolver expresamente o se va a volver a esgrimir el silencio administrativo avocándonos a una nueva demanda judicial.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que las canteras no las ha cerrado el Ayuntamiento sino que la Junta de Andalucía ha requerido que se cumplan una serie de requisitos y que el gestor de las canteras no ha cumplido. Así alude a que sus trabajadores no estaban dados de alta, no cumplía la normativa de riesgos laborales, las escrituras de la empresa no incorporaban el objeto social adecuado para la explotación de canteras... Añade que el Ayuntamiento no ha incumplido nada y que incluso sacó a licitación la compra de zorra y que el citado gestor de las canteras ni se presentó.

Código Seguro de Verificación	IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI OOM	Fecha	16/12/2019 17:01:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI OOM	Página	10/14



La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO indica que le llegó una vecina muy enfadada por la falta de transparencia e irregularidades que se habían producido en un proceso de selección en que había participado, tras una preselección efectuada por el servicio de empleo. Añade que ni tan siquiera había bases de selección y que en el acta del tribunal consta que estuvieron todos sus miembros cuando resulta que el secretario municipal no estuvo presente.

El Sr. secretario aclara que se trata de un procedimiento en el marco de programas de empleo en que el SAE preselecciona a tres candidatos desempleados y que una comisión de selección simplemente elige a uno de estos candidatos a través de una entrevista curricular pero sin que resulte necesario legalmente efectuar una convocatoria pública con aprobación de unas bases de selección. En cuanto a la asistencia a este tribunal indica que no recuerda de qué selección se trata y que verificará este dato.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO pregunta por el proyecto de depuradora.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que se trata de un proyecto de la Junta de Andalucía y que aún no hay ninguna decisión oficial sobre la ubicación concreta.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO pregunta si el Ayuntamiento ha pagado el proyecto.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que no.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO alude a la línea de ayudas prevista en el marco del programa ciudad amable para la regeneración de espacios urbanos y afirma que no se ha solicitado la misma.

Por otra parte pregunta por la empresa de gestión del agua en Castillo.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE contesta señalando que la gestión y cobro del agua se gestiona directamente desde el Ayuntamiento y no a través de una empresa y que se informará de la cuestión de la subvención.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO en relación a la cuestión del IBI aclara que ellos no han dicho que se haya subido, sino que se ha incrementado en un 23% la recaudación, según datos recabados de la Diputación Provincial, como consecuencia del incremento de la base imponible tras la revisión de la ponencia de valores, aun cuando el Ayuntamiento no haya modificado el tipo impositivo. En cualquier caso considera que lo fundamental es que este impuesto ha incrementado la carga impositiva a los vecinos.

El Sr. ARANDA PUERMA indica que simplemente se ha regularizado la situación de algunos inmuebles ya que había casas que no pagaban nada porque no estaban de alta en el impuesto.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO reitera que en un contexto de crisis económica y de bajos precios del aceite el incremento de recaudación se debería devolver a los ciudadanos.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE considera que durante los cuatro años de gestión municipal del partido socialista no se ha producido ninguna subida tributaria, ni en impuestos ni tasas y se ha bajado a la mitad la tasa por los servicios del cementerio y se ha establecido una bonificación para vehículos de más de 25 años. Por este motivo entiende que el grupo popular defiende la “ley del embudo” ya que durante sus anteriores mandatos no bajaron los impuestos

Código Seguro de Verificación	IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI OOM	Fecha	16/12/2019 17:01:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI OOM	Página	11/14



municipales y ahora quieren que los baje el grupo socialista. Reitera que simplemente se ha producido una regularización catastral y que no estaban siendo solidarios con el resto de vecinos, aquellos que no pagaban al no estar sus viviendas de alta en el padrón del IBI. Afirma que, en cualquier caso, los datos definitivos del incremento de recaudación como consecuencia de la revisión catastral no se conocerán hasta febrero del año 2020. Considera que en Castillo ha habido pocas inversiones en el arreglo de calles que hay que revertir y que también hay que renovar la red de saneamiento porque se pierde mucha agua y que hay proyectos pendientes que exigen disponer de estos ingresos para financiar todas estas actuaciones tan necesarias para el municipio.

El Sr. CASTILLO ROSALES ruega que el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE explique la alusión formulada a la “ley del embudo” teniendo en cuenta que su propuesta sobre el IBI se basa en la situación actual de los precios del aceite y que se pretende reducir el pago de estos recibos.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE aclara que cuando gobernó el grupo popular en mandatos anteriores no bajaron los impuestos a los vecinos, cuando ya existía una grave crisis económica y que ahora pretende que sea el grupo socialista el que los baje.

El Sr. CASTILLO ROSALES precisa que su grupo no propone bajar el IBI sino simplemente volver a la recaudación que existía con anterioridad al procedimiento de revisión catastral por lo que considera que las cuentas seguirían equilibradas. En este sentido afirma que el grupo popular fue el primero que empezó a arreglar las calles, sin subir los impuestos a los vecinos, y que por tanto, la medida que proponen, no implicaría recortar gastos.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que ofrecerá los datos de los metros de calles arreglados durante su mandato y en los anteriores del grupo popular y reitera que los datos definitivos del incremento de recaudación en concepto de IBI no se conocerán hasta febrero del año 2020.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO considera que se han comprado dispositivos de telefonía móvil al tuntún para todos los concejales, según la información recabada al efecto.

El Sr. ROSALES ANGUITA señala que se ha contratado el servicio con una compañía de telefonía que suelen regalar estos dispositivos.

La Sra. LÓPEZ COELLO considera que cuestionar la compra de móviles para los concejales del equipo de gobierno es como cuestionar la compra de ordenadores al constituir, ambos supuestos, instrumentos de trabajo.

La Sra. BARRANCO OLMO indica que las compañías ya no regalan móviles sino que se pagan a plazos y que, en cualquier caso, no está justificado comprar móviles de 800 euros cuando se puede trabajar con móviles de 150 euros y que lo importante no es disponer de la línea sino el coste del terminal.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO señala que es normal que dispongan de móvil los liberados, como ocurría durante el último mandato del grupo popular, pero no el conjunto de los concejales y menos aún si cuestan 800 euros.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que se podrá comparar el gasto por este concepto durante el último mandato del grupo popular con el gasto actual que habrá bajado al haberse licitado el servicio, aún cuando también sea cierto que, en general, las tarifas han bajado en los últimos años. En todo caso defiende que se trata de una herramienta de trabajo necesaria para todos los

Código Seguro de Verificación	IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI OOM	Fecha	16/12/2019 17:01:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI OOM	Página	12/14



concejales.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO alude a un concejal de su partido que se pagaba el móvil de su bolsillo utilizando su dispositivo personal.

La Sra. LÓPEZ COELLO considera que si hubieran comprado móviles baratos seguramente habría que cambiarlos a los dos años.

La Sra. BARRANCO OLMO indica que, en ese caso, seguramente no habría que cambiarlos en dos años y, por otra parte, pregunta por la actualización de la información de la página web municipal y el portal de transparencia.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE señala que se está renovando la información a través de la Escuela Taller y que se trata de una buena práctica profesional para los alumnos de la misma, aunque entiende que la citada página ya se encontraba actualizada.

La Sra. BARRANCO OLMO afirma que alguna información sí estaba actualizada pero otra no.

Por otra parte se refiere al problema de la permuta del denominado “marroquí” en las Ventas del Carrizal. En este sentido aclara que la esquina de la fuente se ha cambiado a “Los Milla” por otro solar.

El Sr. LUQUE BAILÉN propone que la oficina técnica municipal emita informe al respecto.

La Sra. BARRANCO OLMO indica que sigue sin cumplirse el régimen horario de apertura previsto en el pliego de licitación del bar del parque de Las Ventas.

El Sr. LUQUE BAILÉN entiende que sí cumple este régimen horario.

La Sra. BARRANCO OLMO reitera que no cumple afirmando que no abre hasta la diez de la mañana por lo que se están incumpliendo las previsiones del pliego de 07 a 10 horas.

Por otra parte pregunta si habría disponible algún tipo de oficina durante unas horas a la semana para que pueda desempeñar sus funciones de concejala atendiendo a los vecinos ya que no reside en Las Ventas.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que, por Ley, los grupos políticos tienen derecho a disponer de un despacho aunque finalmente nunca se han utilizado.

El Sr. LUQUE BAILÉN afirma que estudiará el asunto para ver que espacio se puede conceder y que lo solicite formalmente.

La Sra. BARRANCO OLMO sugiere que podría utilizar el espacio de la guardería antigua o los bajos que usa la asistenta.

El Sr. CASTILLO ROSALES ruega que se aclare el asunto del aire acondicionado de la Casa de la Música porque se dijo que lo había pagado la banda de música cuando se había aprobado una modificación presupuestaria al respecto, por lo que considera que la explicación resultó extraña.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE explica que simplemente la banda de música no ha presentado la factura y que, si la registra, se procederá a su abono. Añade que la misma tiene una

Código Seguro de Verificación	IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI00M	Fecha	16/12/2019 17:01:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI00M	Página	13/14



asignación que ha pasado de 1.000 euros a 1.300 euros mensuales y que también cobran 1.600 euros por realizar actuaciones fuera y supone que habrán decidido pagar ellos el aire acondicionado y que, en cualquier caso, se seguirá colaborando con la banda de música.

La Sra. MOLINA MARCHAL aclara que la asignación a la banda de música es de 1.300 euros mensuales más 600 euros que aportó el municipio por la realización de una actuación extraordinaria concreta, aunque ellos cobren más por las actuaciones que realizan.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO señala que varias madres le han preguntado por la cuestión del pediatra y que los afectados ya están nerviosos.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que se trata de una cuestión de competencia de la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía y que desde el Ayuntamiento siempre se ha reivindicado todo lo necesario al respecto.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO pregunta si se ha solicitado este servicio a la delegación competente.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE señala que ha mantenido una reunión con los padres afectados para fijar una posición común.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO considera que el grupo socialista tiene que estar contento con la gestión que está haciendo ahora la Junta de Andalucía.

La Sra. CASTILLO LARA entiende que se está refiriendo a la gestión de los comedores escolares que se han quedado sin servicio de catering.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO explica que el problema deriva de la quiebra de la empresa concesionaria del servicio y que el servicio está pendiente de nueva licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CASTILLO DE LOCUBÍN, a las 13:40 del día 17 de OCTUBRE de 2019, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL	EL SECRETARIO GONZALEZ GONZALEZ, IVAN
---	--

Código Seguro de Verificación	IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEIOOM	Fecha	16/12/2019 17:01:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RYGL7BD6N4SE7RQM5KEI OOM	Página	14/14

